

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: **193** (M.C.E).

COLONIA ELÍA **29** DIC 2021

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, dichos contratos fueron suscriptos con los Señores: LAGGIARD, Fabio Luis; DUPIN, Mario; MAYORAZ, Maximiliano y BLATER, Adriana Ethel.-

**Que**, las contrataciones antes mencionadas vencen el día 31/12/2021 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con el Señor LAGGIARD, Fabio Luis, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio inclusive de 2022, cuya copia forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios** oportunamente suscripto con los Señores: DUPIN, Mario; MAYORAZ, Maximiliano y BLATER, Adriana Ethel, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2022, cuyas copias forman parte del presente, como Anexo II y Anexo III.-

**ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL MORUA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EI COMITENTE** por una parte, y por la otra **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrará por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, de profesión Contador Público, Matrícula Profesional otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, N° 2528, con domicilio real en Calle Tratado del Pilar N° 1924, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe como Asesor Contable del Municipio de Colonia Elia, dónde se registrará por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/00 (\$18.000,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2022.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuestas para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente



integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
HAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **CONSULTORA ECO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, en adelante **El Locador**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a **CONSULTORA ECO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, con domicilio real en Barrio Mosconi, Sector A, Dpto. 74, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas vinculadas al asesoramiento, implementación, aplicación y control del cumplimiento de las normas y políticas ambientales y de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, y donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

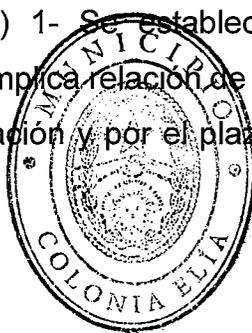
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$30.240,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato



debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Raquel Morúa*  
RAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Gabriel Heraldo Barbra*  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

*[Signature]*  
MAYOR D. [Signature]

*[Signature]*  
D. PIN MERO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538** y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, DNI: **22.999.373**, en adelante denominada **El Comitente** por una parte, y por la otra Señora **ADRIANA ETHEL BLATER**, DNI: **29.281.063**, CUIT: **27-29281063-1**, de profesión ARQUITECTA, Mat. CPER 11642, en adelante el **Prestador de Servicios**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señora **ADRIANA ETHEL BLATER**, DNI: **29.281.063**, CUIT: **27-29281063-1**, de profesión ARQUITECTA, Mat. CPER 11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas que le sean encomendadas por el Intendente Municipal y/o desde la Secretaría de Obras Públicas de éste Municipio, en el marco de su competencia.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$45.530,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.-

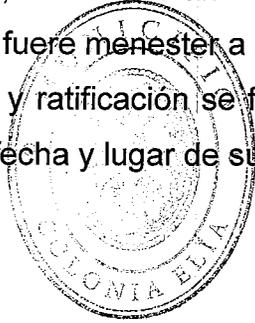
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del



contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
RAQUEL MORÚA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBRA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
Arq. ADRIANA BLATER  
Asesor Obras Públicas  
Municipio de Colonia Elia